

RESOLUCIÓN 83/2024, DE 9 DE FEBRERO DE 2024, DE LA DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DE OSAKIDETZA POR LA QUE SE CONVOCA, PARA SU PROVISIÓN MEDIANTE MOVILIDAD INTERNA DEFINITIVA/ PROMOCIÓN INTERNA TEMPORAL/ COMISIÓN DE SERVICIOS, UN PUESTO DE ENFERMERO/A ESPECIALISTA (FAMILIAR Y COMUNITARIA), EN LA DIRECCIÓN DE ASISTENCIA SANITARIA, SUBDIRECCIÓN PARA LA COORDINACIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA, SERVICIO DE CRONICIDAD, EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD.

PUESTO: ENFERMERO/A ESPECIALISTA (FAMILIAR Y COMUNITARIA).

DESTINO: Dirección General (Vitoria-Gasteiz). Dirección de Asistencia Sanitaria. Subdirección para la Coordinación de Atención Primaria. Unidad de Cronicidad.

JORNADA: Partida.

PERFIL LINGÜÍSTICO: PL 2, sin fecha de preceptividad.

REQUISITOS:

(Se deberán acreditar documentalmente, salvo que consten en la aplicación de CV de Osakidetza).

Para todas las personas solicitantes:

Diplomatura o Grado en Enfermería expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en el anexo I del Decreto 186/2005, de 19 de julio, que regula los puestos funcionales del Ente Público Osakidetza-Servicio vasco de salud y título de Especialista de Enfermería Familiar y Comunitaria.

Para las personas solicitantes de Movilidad Interna Definitiva:

-Ser funcionario/a de carrera, personal estatutario o laboral fijo, con plaza en propiedad en la Dirección General.

-Pertener a la misma categoría/puesto funcional que el del destino objeto de la movilidad horizontal.

Estos requisitos deben cumplirse al último día de plazo de presentación de solicitudes.

Para las personas solicitantes de Promoción Interna Temporal:

-Ser funcionario/a de carrera, personal estatutario o laboral fijo adscrito a las Organizaciones de Servicios de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

-Estar en servicio activo y pertenecer a otra categoría de igual o inferior nivel de titulación que aquella a la que se opta.



-No tener nombramiento como funcionario/a de carrera o personal estatutario fijo, o contrato laboral fijo, de la categoría de Enfermero/a, cualquiera que sea la situación administrativa en la que se encuentren las personas solicitantes en relación con dicho nombramiento o contrato.

-Estar adscrito como personal fijo a la Dirección General, en el supuesto de promoción interna entre el personal de la Dirección General.

-Estar adscrito como personal fijo a una Organización de servicios distinta a la Dirección General, en el supuesto de promoción interna entre organizaciones de servicios.

-Si se está en promoción interna temporal en puesto de la misma categoría, se deberá llevar más de un año de forma ininterrumpida en esta situación.

Estos requisitos deben cumplirse al último día de plazo de presentación de solicitudes.

Para las personas solicitantes de Comisión de Servicios:

-Ser funcionario/a de carrera, personal estatutario o laboral fijo adscrito a las Organizaciones de servicios de Osakidetza-Servicio vasco de salud o funcionario/a de carrera o estatutario/a fijo del resto de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud en la Categoría de Enfermero/a.

-Estar en servicio activo y efectuar la solicitud para la cobertura de puestos en Organización de Servicios distinta de aquella en la que se tenga plaza en propiedad o a la que se esté adscrito por reingreso provisional al servicio activo.

Estos requisitos deben cumplirse al último día de plazo de presentación de solicitudes.

BAREMO DE MÉRITOS

(Se deberán acreditar documentalmente, salvo que consten en la aplicación de CV)

Para las personas solicitantes de Movilidad Interna Definitiva:

- Experiencia profesional en los términos del último concurso de traslados de esta categoría. (Máx. 47,5 puntos)

- Euskera:

PL 2: 4,75

PL 1: 2,375

Se computará el tiempo de servicios que tuvieran reconocido hasta la fecha de apertura de plazo de presentación de solicitudes.

Para las personas solicitantes de Promoción Interna Temporal:

- Fase Oposición de OPE (Máx. 100 puntos)

- Experiencia Profesional (Máx. 80 puntos)

- Euskera:

PL 2: 18

PL 1: 9

Se computará el tiempo de servicios que tuvieran reconocido hasta la fecha de apertura de plazo de presentación de solicitudes.

Para los solicitantes de comisión de servicios:

- Experiencia profesional en los términos del último concurso de traslados de esta categoría. (Máx. 47,5 puntos)
- Euskera:
 - PL 2: 4,75
 - PL 1: 2,375

Se computará el tiempo de servicios que tuvieran reconocido hasta la fecha de apertura de plazo de presentación de solicitudes.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las personas interesadas deberán dirigir su solicitud con todos sus datos personales y acompañada de *Curriculum Vitae* documentado (salvo quienes lo tengan validado en la aplicación informática de Osakidetza-Servicio vasco de salud.) a la Dirección de Recursos Humanos de la Organización Central de Osakidetza (C/ Álava nº 45).

El plazo de presentación será de 15 días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

ORDEN DE PRIORIDAD

El orden de prioridad para la cobertura del puesto, será el siguiente:

1. Movilidad interna definitiva en la Dirección General. En el supuesto de que utilizando este sistema el puesto no se pudiera cubrir, se acudirá al previsto en el número siguiente.
2. Promoción interna temporal en la Dirección General. En el supuesto de que utilizando este sistema el puesto no se pudiera cubrir, se acudirá al previsto en el número siguiente.
3. Comisión de servicios. En el supuesto de que utilizando este sistema el puesto no se pudiera cubrir, se acudirá al previsto en el párrafo siguiente.
4. Promoción interna temporal entre Organizaciones de servicios.

COMISIÓN DE VALORACIÓN

Se constituirá una Comisión de valoración presidida por la Subdirectora de Selección y Provisión de Recursos Humanos o persona en quien delegue e integrado por la Subdirectora para la Coordinación de la Atención Primaria, el Jefe de Unidad Corporativa Atención Primaria y el Jefe de Servicio Corporativo de Provisión (quien actuará como Secretario).

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La Comisión da valoración valorará la documentación presentada en tiempo y forma por los interesados. A la vista de lo anterior, se elevará propuesta a fin de formalizar el oportuno nombramiento. La Comisión da valoración podrá declarar desierta la plaza en caso de que los aspirantes no reúnan las condiciones exigidas.

RECURSOS CONTRA LA PRESENTE RESOLUCIÓN

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación.

En Vitoria-Gasteiz, a 9 de febrero de 2024.



 **Osakidetza**
Luisa Larrauri Ereñozaga
GIZA BALIABIDEEN ZUZENDARIA
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS
Luisa Larrauri Ereñozaga
LA DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS